

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3411 *RECORD SITGES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
SANAHUJA BELTRAN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, Real Decreto-ley), se hace público que el día 2 de junio de 2026 se ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción por parte de las Juntas Generales celebradas con carácter Extraordinario y Universal de las sociedades Record Sitges, S.L. (Sociedad Absorbente) y Sanahuja Beltran, S.L., (Sociedad Absorbida).

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión, redactado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, con fecha 20 de abril de 2026, en cuya virtud se transmite en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, adquiriendo esta última, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que quedará disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión, implicando su extinción. La sociedad absorbente ampliará su capital social en los términos indicados en el Proyecto de fusión, cuyas participaciones serán entregadas a los socios de la entidad absorbida.

La fecha de efectos contables de la fusión es el día 1 de enero de 2026, habiéndose aprobado por las respectivas Juntas Generales como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2025.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la norma citada, al haberse adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad en Junta Universal de ambas sociedades, no resulta necesario publicar o depositar previamente el proyecto de fusión, ni es necesario el informe de los administradores destinado a los socios.

Se hace público el derecho de los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 de la norma citada, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Sitges (Barcelona), 4 de junio de 2026.- La Administradora Única de Record Sitges, S.L. (Sociedad Absorbente), Doña M. Pilar Sanahuja Beltran y, Los Administradores Solidarios de Sanahuja Beltran, S.L. (Sociedad Absorbida), Don Pau Serrano Sanahuja y Don Adrià Serrano Sanahuja.

ID: A260026336-1